Contrato N° 16/2.013
ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY

En Ciudad Juan E. O'Leary, República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año dos mil trece, **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUAN E. O'LEARY**, con domicilio en Calle Rogelio R. Benítez esq. La Residenta, de esta Ciudad, representada en este acto por **EL SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRIA,** en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante **EL PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ,** Secretario General de la Municipalidad, en adelante **LA CONTRATANTE,** y la firma **FAVS IMPORT EXPORT,** con domicilio en Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, en la Ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná; Paraguay, representada para este acto por la **SRA MARIA FÁTIMA SARTORIO VANNI**, Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** para la provisión por este último de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito de Juan E. O'Leary, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·
Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

FASV IMPORT - EXPORT
(0983)632200 (061)550309

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

Año	T. P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	0	0	840	30	003	10	399.521.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 261549----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de Juan E. O`Leary, según Resolución JM N° 60/2013 de fecha 23/05/2013 y Resolución IM N° 900/2013 de fecha 31/05/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1278/2013 de fecha 11 de julio del 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CAT	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50192703-001	**Almuerzo para Escuela N° 4103 Alberto Roque León**	Ración	6.125	14.180	86.852.500
2		**Almuerzo para Escuela N° 4023 Niño Jesús**	Ración	7.980	14.180	113.156.400
3		**Almuerzo para Escuela N° 5474 San Vicente Ferrer**	Ración	3.780	14.180	53.600.400
4		**Almuerzo para Escuela N° 5477 Pedro Rafael Domínguez**	Ración	6.195	14.180	87.845.100
5		**Almuerzo para Escuela N° 4088 Carlos Diosnel Roa**	Ración	4.095	14.180	58.067.100
		TOTALES		**28.175**		**399.521.500**

5.1 Precio Total: Guaraníes trescientos noventa y nueve millones, quinientos veintiún mil, quinientos.----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA
Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

FASV IMPORT - EXPORT (0083)632200 (061)550309

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

Escuela Básica N° 4103 "Alberto Roque León", R.I. 14 Km 03, Sur.
Escuela Básica N° 4023 "Niño Jesús", Ko'erory Centro.
Escuela Básica N° 5474 "San Vicente Ferrer", Tacuaro Sur, Km 6 Escuela Básica N° 5477 "Pedro Rafael Domínguez", La candelaria, Km; y
Escuela Básica N° 4088 "Carlos Diosnel Roa", Tacuaro Sur, Km 3.

8. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 -Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días posteriores a la entrega diaria de los alimentos preparados, previa presentación de la factura legal correspondiente conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los productos, firmados y sellados por el Director o el que lo represente en cada Escuela beneficiada con el almuerzo.----------

8.2 -SE ABONARÁ ANTICIPO FINANCIERO: equivalente al 30% del valor total de la oferta previa entrega de la garantía de anticipo por un monto igual o mayor al 100% (cien por ciento) del anticipo.----------

8.3- Amortización: En este concepto se deducirá el 30% del monto total de cada pago que corresponda realizar al Proveedor en función a la cantidad de los productos entregados.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Para asegurar el anticipo financiero establecido en la cláusula anterior **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Anticipo cubriendo la totalidad del mismo, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, que deberá ser presentada al momento de recibir el importe correspondiente.----------

9.2- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 4 (cuatro) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.------

9.3- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: veinte (20) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.----------

10. MULTAS.

A LA CONTRATANTE: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,10% por cada día de retraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

PROVEEDOR: El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA
Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

FASV IMPORT - EXPORT (0983)632200 (061)550309

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá Vía Judicial-No se utilizara arbitraje.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ ZANABRÍA
Intendente Municipal

Por y en nombre del Proveedor

MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Propietaria
FASV IMPORT EXPORT

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983)632200 (061)556309